

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL: "CONSORCIO LIBERTAD"**

OTORGAN: CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. & ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE. -----

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO TEMPORAL, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.**, CON RUC N° 20398604734, INSCRITA EN LA FICHA N° 4468 CONTINUADA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00109453 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA, CON DOMICILIO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501 I ETAPA - DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, PERUANO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33432868, AUTORIZADO EN SU ESTATUTO CONSTITUTIVO, Y, **ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE PIURA, INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 16738082, CON RUC N° 10167380820, CON DOMICILIO EN CALLE JUNÍN N° 972 SEGUNDO PISO CERCADO DE PIURA - PIURA.-----

CONSORCIO PIURA

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

**PRIMERO.-** LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LA OBRA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CÓDIGO SNIP N° 227387", MATERIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014-MDS/CE, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL POR EL MONTO DE UN CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/.5,572,070.92), ESTABLECIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO; DENTRO DEL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141° DEL DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEMÁS PERTINENTES; RECONOCIENDO LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO Y QUE NO CONSTITUYEN PERSONA JURÍDICA ALGUNA, NI DE HECHO NI DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SUS DERECHOS PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE.-----

**SEGUNDO.-** LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN DENOMINAR EL CONSORCIO DE NATURALEZA TEMPORAL QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN COMO **"CONSORCIO LIBERTAD"** Y EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO RESPONDEN POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN LA MISMA EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:-----

- A) **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.:** 95.00%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.-----
- B) **ARMANDO IVAN SECLÉN ENQUE:** 05.00%, QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.-----

**TERCERO.-** EL CONSORCIO TENDRÁ POR DOMICILIO EL UBICADO EN URB. MIRAFLORES MZA. V01 LOTE 39 DEP. 501, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.-----

**CUARTO.-** EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, HASTA SU RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA NO AFECTARÁ EL CONSORCIO EN MODO ALGUNO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL SIN QUE EXISTA AFECCION SOCIETARIA, CON EL SÓLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN CON LA EJECUCIÓN DEL NEGOCIO QUE POR ESTE CONTRATO SE ESTIPULA.-----

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO PIURA  
*[Handwritten signature]*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

**QUINTO.-** LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "CONSORCIO LIBERTAD" ESTARÁ A CARGO DEL SR. FLORENTINO SERVÁN SERVÁN, CON D.N.I. 33432868, QUIEN EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES A SOLA FIRMA:-----

**OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:-----**

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ADUANERAS, POSTALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22° Y 23° DEL T.U.O DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DS. N° 002-94-JUS.-----
2. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.-----
3. AUTORIZAR COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.-----
4. FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.-----
5. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN JUICIO Y FUERA DE ÉL. EN EL CASO CIVIL Y EN EL CAMPO LABORAL QUEDA ESPECÍFICAMENTE INVESTIDO PARA ACTUAR CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26636 -LEY PROCESAL DE TRABAJO- EN DS. N° 002-97-TR - T.U.O DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, ASIMISMO PODRÁ ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y DELEGAR JUDICIALMENTE ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES Y REASUMIRLO.-----
6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DEL CONSORCIO Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.-----
7. REEMPLAZAR Y SEPARAR PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----
8. USAR EL SELLO DEL CONSORCIO EN LA CORRESPONDENCIA, FACSIMILES, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

NO REUACIADO EN ESTA NOTARIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Y DICTADO DE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, INFORMAR MENSUALMENTE EL BALANCE TÉCNICO-CONTABLE DE LA OBRA.-----

9. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PRODUCTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CITADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:-----**

1. CELEBRAR CONTRATOS DE: CRÉDITO EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS.-----
- CHEQUES: COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE CONSORCIO LIBERTAD, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS.-----
- LETRAS Y PAGARES: GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR PAGARES.-----
- CARTAS FIANZAS: SOLICITAR, RENOVAR, AMPLIAR Y CANCELAR TODO TIPO DE CARTAS FIANZAS.-----
- COBRANZAS Y PAGOS: COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS.-----
2. ORDENAR Y EFECTUAR DEPÓSITOS A LA VISTA, A PLAZOS DE AHORROS O CUSTODIA, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.-----
3. ABRIR, CERRAR, SOLICITAR AVANCES, TRANSFERENCIAS, GIRAR CON SOBREGIRO, EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, ASÍ COMO, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS EN CASO DE SOBRELLEVARSE EN CUENTAS CORRIENTES.-----
4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES.-----
5. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES.-----
6. CONTRATAR EN ALQUILER, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.-----
7. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.-----

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

8. ORDENAR COBROS Y PAGOS.-----
9. CELEBRAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES BANCARIAS QUE SEAN PERTINENTES.-----
10. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, SEA EN LA VÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSO DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA TÉCNICA, ECONÓMICA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL "CONSORCIO LIBERTAD".-----

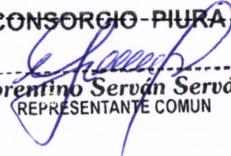
**SIXTO.-** LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.-----

**SÉPTIMO.-** TODO FINANCIAMIENTO, TODA OBTENCIÓN DE GARANTÍAS, LO ASUMIRAN MANCOMUNADAMENTE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.-----

**OCTAVO.-** LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN DE MUTUO ACUERDO QUE CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L. SERÁ LA RESPONSABLE TRIBUTARIA ANTE SUNAT; POR LO QUE, SERÁ ESTA EMPRESA, QUIEN EMITA LAS FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS ADELANTOS, VALORIZACIONES DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.-----

**NOVENO.-** EL "CONSORCIO LIBERTAD" SE DISOLVERÁ Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA DESPUÉS DE CONCLUIDA INTEGRAMENTE LA OBRA Y LIQUIDADADA LA MISMA.-----

**DÉCIMO.-** EN TODO LO NO PREVISTO, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438°, ARTÍCULO 445° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DE SOCIEDADES. ASIMISMO EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE SOMETE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65° DEL T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DS. N° 054-99-EF.-----

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

LAS PARTES CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO, CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.-----

PIURA, 15 DE SETIEMBRE DE 2014

RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

*[Handwritten signature of Florentino Serván Serván]*

FLORENTINO SERVÁN SERVÁN

*[Handwritten signature of Armando Ivan Seclén Eneque]*

ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE

CERTIFICO:-----  
QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: **FLORENTINO SERVÁN SERVÁN**, IDENTIFICADO CON DNI N° **33432868**, QUIEN MANIFIESTA QUE ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE "CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL", CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00109453, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; Y DON: **ARMANDO IVAN SECLÉN ENEQUE**, IDENTIFICADO CON DNI N° **16738082**. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE. -----

PIURA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2014. -----

DNGL.-

CONSORCIO PIURA  
*[Handwritten signature]*  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

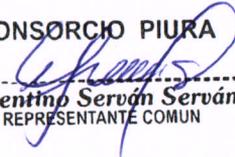


*[Handwritten signature of Vicente Acosta Iparaguire]*  
VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRE  
NOTARIO DE PIURA



# PRESUPUESTO DE ESTRUCTURAS

CONSORCIO PIURA

  
-----  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

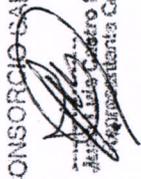
FECHA: 27 NOVIEMBRE DEL 2014

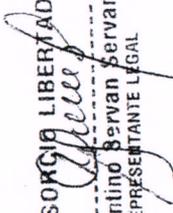
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
<b>OBRAS CIVILES</b>							
01	ESTRUCTURA	2,126,457.76	212,645.78	212,645.78	2,551,749.32	459,314.88	3,011,064.20
02	ARQUITECTURA	1,053,444.88	105,344.49	105,344.49	1,264,133.86	227,544.09	1,491,677.95
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	199,808.86	19,980.89	19,980.89	239,770.64	43,158.72	282,929.36
04	INSTALACIONES SANITARIAS	77,697.25	7,769.73	7,769.73	93,236.71	16,782.61	110,019.32
	SUB TOTAL S/.	3,457,408.75	345,740.89	345,740.89	4,148,890.53	746,800.30	4,895,690.83
<b>EQUIPAMIENTO</b>							
05	EQUIPAMIENTO	360,805.25			360,805.25	64,944.95	425,750.20
	TOTAL S/.	3,818,214.00	345,740.89	345,740.89	4,509,695.78	811,745.24	5,321,441.02

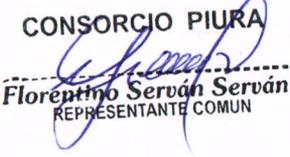
SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES

  
**Armando Ivan Secan Enequel**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

  
**CONSORCIO SALITRAL**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**CONSORCIO LIBERTAD**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

## Presupuesto

0260

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>125,918.97</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD</b>				<b>56,745.01</b>
01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02	OFICINA Y ALMACEN	m2	120.00	87.23	10,467.60
01.01.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	gib	1.00	2,450.00	2,450.00
01.01.04	CARTEL DE OBRA	und	1.00	715.71	715.71
01.01.05	FLETE	gib	1.00	42,111.70	42,111.70
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>16,378.96</b>
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	3,200.00	3,200.00
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	4,686.51	1.32	6,186.19
01.02.03	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5,639.33	1.24	6,992.77
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>52,795.00</b>
01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00	417.50	41,750.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	11,045.00	11,045.00
02	<b>DEMOLICION DE AULAS Y AMBIENTES PREFABRICADOS</b>				<b>59,719.21</b>
02.01	<b>DESMONTAJE DE AMBIENTES PREFABRICADOS Y OTROS</b>				<b>14,504.77</b>
02.01.01	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA O ASBESTO	m2	1,334.03	6.52	8,697.88
02.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	m2	248.26	18.09	4,491.02
02.01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	26.00	18.09	470.34
02.01.04	DESMONTAJE DE PARED PREFABRICADA DE MADERA Y TRIPLAY	m2	46.74	18.09	845.53
02.02	<b>DEMOLICION DE AULAS</b>				<b>27,343.15</b>
02.02.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 15 CM	m2	226.71	2.73	618.92
02.02.02	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 25 CM	m2	867.48	2.73	2,368.22
02.02.03	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	m3	45.56	59.91	2,729.50
02.02.04	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	98.00	59.91	5,871.18
02.02.05	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO EN AULAS	m2	918.91	3.00	2,756.73
02.02.06	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	374.80	3.00	1,124.40
02.02.07	DEMOLICION DE CERAMICOS EXISTENTES	m2	138.26	10.36	1,432.37
02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	848.24	12.31	10,441.83
02.03	<b>DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO Y VEREDAS EXTERNAS</b>				<b>17,871.29</b>
02.03.01	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO E = 15 CM	m2	720.00	2.73	1,965.60
02.03.02	DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO	m3	8.53	59.91	511.03
02.03.03	DEMOLICION DE CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS DE CONCRETO	m3	119.00	59.91	7,129.29
02.03.04	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	69.12	3.00	207.36
02.03.05	DEMOLICION DE LOSA EX. ENTRADA PRINCIPAL	m2	683.66	3.00	2,050.98
02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	487.98	12.31	6,007.03
03	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>112,351.75</b>
03.01	<b>RELLENO PARA SUBIR NIVEL DE PISO</b>				<b>112,351.75</b>
03.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,807.39	40.02	112,351.75
04	<b>CONSTRUCCION DE AULAS y TALLERES</b>				<b>1,576,801.06</b>
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>77,618.18</b>
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	343.15	31.64	10,857.27
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	400.15	31.64	12,660.75
04.01.03	REFINE NIVELACION Y APISONADO CON EQUIPO LIVIANO	m2	1,685.93	3.70	6,237.94
04.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON CON EQUIPO LIVIANO	m3	231.52	95.56	22,124.05
04.01.05	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO	m3	155.37	51.36	7,979.80
04.01.06	TRASLADO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	593.71	18.08	10,734.28
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	570.60	12.31	7,024.09
04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>115,197.90</b>
04.02.01	SOLADO E= 10 CM	m2	364.44	18.15	6,614.59
04.02.02	FALSO PISO E= 10 CM 1/8 CEMENTO HORMIGON	m2	1,076.37	34.96	37,629.90
04.02.03	CIMIENTOS CORRIDOS F'c = 140 KG/CM2 + 30% PG CEMENTO MS	m3	279.46	238.49	66,548.42
04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m2	97.20	44.29	4,304.99
04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>1,039,618.29</b>
04.03.01	ZAPATAS				<b>74,564.38</b>

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SALITRAL

*Juan Carlos Caceres*  
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos Alberto Granda Nole

INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 44030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD

*Florentino Serván Serván*  
 REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Scien Eneque

INGENIERO CIVIL

REG. CIP 61876  
REG. CONSULTOR 03237

*Carlos Alberto Perales Pita*  
 ING. CIVIL  
 REG. CIP N° 8497

21/11/2014 11:50:06 a.m.

## Presupuesto

0261

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Costo al 13/10/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C= 210 TIPO MS	m3	132.79	371.52	49,334.14
04.03.01.02	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	6,007.20	4.20	25,230.24
04.03.02	<b>SOBRECIMENTOS</b>				<b>94,911.30</b>
04.03.02.01	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS F'C 175 KG/CM2 TIPO MS	m3	87.99	352.67	31,031.43
04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	1,006.50	44.29	44,577.89
04.03.02.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	4,595.71	4.20	19,301.98
04.03.03	<b>ESCALERAS</b>				<b>34,327.79</b>
04.03.03.01	CONCRETO PARA ESCALERA F'C= 210	m3	46.04	376.73	17,344.65
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	210.32	44.29	9,315.07
04.03.03.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	1,825.73	4.20	7,668.07
04.03.04	<b>COLUMNAS</b>				<b>231,225.58</b>
04.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C= 210	m3	150.20	361.23	54,256.75
04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS CARAVISTA	m2	1,309.34	61.67	80,747.00
04.03.04.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	22,909.96	4.20	96,221.83
04.03.05	<b>VIGAS</b>				<b>297,258.84</b>
04.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C= 210	m3	214.27	361.23	77,400.75
04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS CARAVISTA	m2	1,620.53	61.67	99,938.09
04.03.05.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	28,552.38	4.20	119,920.00
04.03.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>267,921.17</b>
04.03.06.01	CONCRETO PARA LOSAS ALIGERADAS F'C= 210	m3	199.22	361.23	71,964.24
04.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	2,309.47	39.31	90,785.27
04.03.06.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	12,807.72	4.20	53,792.42
04.03.06.04	LADRILLO TECHO 15X30X30	und	20,308.00	2.53	51,379.24
04.03.07	<b>DINTELES</b>				<b>171.89</b>
04.03.07.01	CONCRETO PARA DINTELES F'C= 210	m3	0.12	363.83	43.66
04.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DINTELES	m2	1.26	61.67	77.70
04.03.07.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	12.03	4.20	50.53
04.03.08	<b>PARAPETOS Y TABIQUES</b>				<b>37,737.21</b>
04.03.08.01	CONCRETO PARA PARAPETOS F'C= 175	m3	36.64	363.83	13,330.73
04.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS Y VIGAS SOLERAS PARA PARAPETOS Y TABIQUES	m2	408.74	34.34	14,036.13
04.03.08.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	2,469.13	4.20	10,370.35
04.03.09	<b>GARGOLAS</b>				<b>352.20</b>
04.03.09.01	CONCRETO PARA GARGOLAS F'C= 210	m3	0.19	363.83	69.13
04.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GARGOLAS	m2	4.59	61.67	283.07
04.03.10	<b>LAVADEROS</b>				<b>459.07</b>
04.03.10.01	CONCRETO PARA GARGOLAS F'C= 210	m3	0.33	363.83	120.06
04.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LAVADERO	und	4.34	61.67	267.65
04.03.10.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	16.99	4.20	71.36
04.03.11	<b>LOSAS MACIZAS</b>				<b>688.86</b>
04.03.11.01	CONCRETO PARA LOSAS MACIZAS F'C= 210	m3	0.64	363.83	232.85
04.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	6.36	39.31	249.62
04.03.11.03	ACERO FY= 4,200 KG/CM2	kg	49.14	4.20	206.39
04.04	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				<b>186,969.69</b>
04.04.01	MUROS DE SOGA LADRILLO KK TIPO II	m2	892.65	53.38	47,649.66
04.04.02	MUROS DE CABEZA LADRILLO KK TIPO IV	m2	1,033.94	97.23	100,529.99
04.04.03	MUROS DE SOGA LADRILLO KK STANDAR CARAVISTA UNA CARA	m2	598.75	60.12	35,996.85
04.04.04	MUROS DE CANTO LADRILLO KK TIPO II	m2	34.63	51.84	1,795.22
04.04.05	REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	183.45	5.44	997.97
04.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS</b>				<b>157,397.00</b>
04.05.01	COBERTURA DE AUDITORIO CON CALAMINON TR-4 E=0.30 mm Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	29,362.00	29,362.00
04.05.02	COBERTURA DE GALPON CON CALAMINON TR-4 E=0.30 m Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	16,245.00	16,245.00
04.05.03	COBERTURA DE SALA DE PROFESORES CON CALAMINON TR-4 E=0.30 m Y VIGAS METALICAS	glb	1.00	7,100.00	7,100.00

**CONSORCIO PIURA**

*Florentino Serván Serván*  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN

*Carlos Alberto Granda Nole*  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

**CONSORCIO SALITRAL**

*Juan Carlos Sola*  
**Juan Carlos Sola**  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO LIBERTAD**

*Florentino Serván Serván*  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE LIBER

*Armando Ivan Secien Eneque*  
**Armando Ivan Secien Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61916  
 REG. CONSULTOR C-3237

21/11/2014 11:50:06a.m.

*Carlos Alberto Perales Pita*  
**Carlos Alberto Perales Pita**  
 INGENIERO CIVIL

Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014  
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.05.04	COBERTURA DE PLATAFORMA DEPORTIVA CON CALAMINON CURVO CU-6 E=0.40 m Y VIGAS METALICAS	gib	1.00	104,690.00	104,690.00
05	<b>PATIOS Y PLATAFORMA DEPORTIVA</b>				<b>251,666.77</b>
05.01	DEMOLICION DE LOSAS DE PATIO	m2	1,735.68	3.00	5,207.04
05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	510.98	12.31	6,290.16
05.03	BASE DE AFIRMADO E= 15 CM PARA PISOS	m2	2,731.75	12.94	35,348.85
05.04	EXCAVACION DE UÑAS PARA VEREDA Y LOSAS	m	1,291.38	8.44	10,899.25
05.05	CONCRETO PARA LOSAS E= 12.5 CM F'C= 175KG/CM2	m2	2,064.26	49.16	101,479.02
05.06	CONCRETO PARA VEREDA E= 10 CM F'C= 175KG/CM2	m2	667.49	39.29	26,225.68
05.07	JUNTA PARA VEREDA CON ASFALTO	m	2,285.67	7.35	16,799.67
05.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS Y LOSAS	m	2,945.00	16.78	49,417.10
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,126,457.76</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>212,645.78</b>
	<b>UTILIDAD</b>				<b>212,645.78</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>2,551,749.32</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>459,314.88</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>3,011,064.20</b>

SON : TRES MILLONES ONCE MIL SESENTICUATRO Y 20/100 NUEVOS SOLES

*Carlos Alberto Perales Pita*  
 -ING° CIVIL  
 R.C.I.P. N° 8497

*Armando Ivan Secien Erequ*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

*Carlos Alberto Granda Nole*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD  
*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALITRAL  
*[Signature]*  
 Representante Común

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

# PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA

CONSORCIO PIURA

  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

## Presupuesto

0264

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>444,200.72</b>
01.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	m2	315.11	25.92	8,167.65
01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m2	2,891.96	25.92	74,959.60
01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m2	3,395.30	33.69	114,387.66
01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	2,211.33	35.10	77,617.68
01.05	SOLAQUEO DE COLUMNAS Y VIGAS DE PORTICOS	m2	1,586.68	11.90	18,881.49
01.06	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERA	m2	128.29	44.26	5,678.12
01.07	VESTIDURA DE DERRAME	m	1,706.87	15.01	25,620.12
01.08	ENLUCIDO DE CIELO RASO	m2	2,960.74	33.76	99,954.58
01.09	BRUÑAS	m	4,056.26	1.56	6,327.77
01.10	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTIFICANTE Y JEBE MICROPOROSO	m	811.20	15.54	12,606.05
02	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>138,414.16</b>
02.01	ACABADO DE PISO DE CEMENTO GRIS BRUÑADO	m2	2,455.83	17.98	44,155.82
02.02	ACABADO DE PISO DE CEMENTO GRIS PARA ESCALERAS	m2	331.21	49.54	16,408.14
02.03	CONTRAPISO E= 2.5 CM	m2	141.97	22.55	3,201.42
02.04	PISO DE CERAMICO NACIONAL	m2	145.92	59.27	8,648.68
02.05	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=10cm	m	1,527.04	14.30	21,836.67
02.06	CONTRAZOCALO EXTERIOR CEMENTO PULIDO H=30cm	m	728.41	24.94	18,166.55
02.07	CONTRAZOCALO DE CERAMICO NACIONAL	m	2.90	13.90	40.31
02.08	ZOCALO DE CERAMICO NACIONAL	m2	315.11	59.27	18,676.57
02.09	CANTONERA ALUMINIO	m	100.00	52.80	5,280.00
03	<b>FALSO CIELO</b>				<b>13,126.05</b>
03.01	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS		291.69	45.00	13,126.05
04	<b>CARPINTERIA</b>				<b>191,069.26</b>
04.01	VENTANAS METALICAS		573.67	208.83	119,799.51
04.02	PUERTAS METALICAS	m2	168.15	247.51	41,618.81
04.03	PUERTAS DE MADERA CONTRAPACADA TRIPLAY	m2	52.50	195.88	10,283.70
04.04	VENTANA CON MALLA METALICA PARA GALPON	m2	55.19	138.96	7,669.20
04.05	PASAMANOS DE ESCALERA Ø 2"	m	73.10	57.63	4,212.75
04.06	BARANDAS METALICAS	m	16.69	138.78	2,316.24
04.07	ARCO Y TABLERO DE FULBITO Y BASQUET (MADERA Y METAL)	und	1.00	3,622.00	3,622.00
04.08	TUBOS DE VOLEY INCLUYE RED Y DADOS DE CONCRETO	und	1.00	400.25	400.25
04.09	TAPA JUNTAS METALICAS	m	21.75	45.83	996.80
04.10	MANTENIMIENTO DE PORTONES METÁLICOS	und	1.00	150.00	150.00
05	<b>VIDRIOS</b>				<b>22,579.62</b>
05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CATEDRAL 3MM	m2	677.05	33.35	22,579.62
06	<b>COBERTURAS</b>				<b>54,497.76</b>
06.02	COBERTURA DE FIBROCEMENTO PERFIL 4	m2	1,792.10	30.41	54,497.76
07	<b>PINTURAS</b>				<b>146,217.22</b>
07.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	8,238.57	9.87	81,314.69
07.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	4,360.65	9.87	43,039.62
07.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	2,402.73	8.26	19,846.55
07.04	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA	m2	47.94	42.06	2,016.36
08	<b>JARDINERIA</b>				<b>45,340.09</b>
08.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO DE GRASS	m2	1,865.08	11.28	21,038.10
08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	m2	1,865.08	13.03	24,301.99
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,053,444.88</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>105,344.49</b>
	UTILIDAD				105,344.49
	SUBTOTAL				1,264,133.86
	IGV (18%)				227,544.09
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>1,491,677.95</b>

SON : UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE Y 95/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO SALITRAL

Los Alberto Perales Pita  
-ING° CIVIL  
R.C.I.P. N° 84974

CONSORCIO LIBERTAD  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque  
INGENIERO CIVIL  
REG CIP 61876  
REG CONSULTOR C-3237

Fecha: 21/11/2014 11:54:48a.m

**PRESUPUESTO DE  
INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS**

CONSORCIO PIURA

  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

0266

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014  
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>13,522.05</b>
01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS HASTA 1.0 M DE PROFUNDIDAD	m	597.00	7.92	4,728.24
01.02	REFINE DE ZANJA INCLUYE CAMA DE ARENA	m	597.00	5.81	3,468.57
01.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m	597.00	8.92	5,325.24
02	<b>CONDUCTORES DE ALIMENTACION</b>				<b>60,071.10</b>
02.01	TUBERIA PVC SAP 4"X5M	m	597.00	24.52	14,638.44
02.02	BUZON DE DERIVACION 30X30X50 CM	und	14.00	154.71	2,165.94
02.03	CABLE DE ENERGIA NH80 10mm2	m	2,681.00	10.99	29,464.19
02.04	CABLE DE ENERGIA NH80 6mm2	m	666.00	9.97	6,640.02
02.05	CABLE DE ENERGIA NH80 16mm2	m	201.00	12.51	2,514.51
02.06	CABLE DE ENERGIA NH80 25mm2	m	140.00	33.20	4,648.00
03	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>				<b>29,624.63</b>
03.01	SALIDA ALUMBRADO DE TECHO	pto	177.00	70.37	12,455.49
03.02	SALIDA ALUMBRADO TIPO SPOT LIGHT	pto	79.00	70.37	5,559.23
	SALIDA ALUMBRADO TIPO FLUORESCENTE CIRCULAR 1X20	pto	26.00	70.73	1,838.98
03.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	56.00	73.85	4,135.60
03.05	INTERRUPTORES SIMPLES	pto	55.00	74.47	4,095.85
03.06	INTERRUPTORES DOBLES	pto	12.00	78.07	936.84
03.07	INTERRUPTORES DE CONMUTACION	pto	8.00	75.33	602.64
04	<b>SALIDAS PARA TOMACORRIENTE</b>				<b>26,850.48</b>
04.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES PUESTA A TIERRA	pto	214.00	88.68	18,977.52
04.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES DE PISO CON PUESTA A TIERRA	pto	24.00	221.35	5,312.40
04.03	SALIDAS PARA DATA DE PISO (SOLO ENTUBADO NO INLUYE CABLEADO)	pto	12.00	213.38	2,560.56
05	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACION</b>				<b>40,406.36</b>
05.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO DE TECHO	und	173.00	109.81	18,997.13
05.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO SPOT LIGH	und	79.00	79.81	6,304.99
05.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO CIRCULAR 1X20	und	26.00	79.81	2,075.06
05.04	ARTEFACTO LUZ DE EMERGENCIA	und	56.00	108.81	6,093.36
05.05	LUMINARIA VAPOR DE SODIO 150W	und	14.00	249.81	3,497.34
05.06	REFLECTOR 250 W	und	8.00	429.81	3,438.48
06	<b>POSTES Y ACCESORIOS</b>				<b>7,691.04</b>
06.01	POSTE DE TUBO DE FIERRO 4"	und	14.00	549.36	7,691.04
07	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>				<b>11,983.16</b>
	TABLERO GENERAL	und	1.00	1,271.08	1,271.08
	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	und	1.00	610.72	610.72
07.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2	und	1.00	895.72	895.72
07.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	und	1.00	795.72	795.72
07.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4	und	1.00	795.72	795.72
07.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5	und	1.00	1,003.72	1,003.72
07.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6	und	1.00	838.72	838.72
07.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-7	und	1.00	838.72	838.72
07.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-8	und	1.00	653.72	653.72
07.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-9	und	1.00	838.72	838.72
07.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-10	und	1.00	653.72	653.72
07.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-11	und	1.00	743.72	743.72
07.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-12	und	1.00	838.72	838.72
07.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-13	und	1.00	528.72	528.72
07.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TC	und	1.00	685.72	685.72
08	<b>PUESTA A TIERRA</b>				<b>6,150.04</b>
08.01	PUESTA A TIERRA	und	13.00	473.08	6,150.04
09	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>				<b>3,500.00</b>
09.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>199,808.86</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>19,980.89</b>
	<b>UTILIDAD</b>				<b>19,980.89</b>

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos Alberto Granda Nole  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL

Juan José Casero Siripua  
 Representante Comunal

CONSORCIO LIBERTAD

Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Enequ  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales P.  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 4497

0267

## Presupuesto

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Costo al 13/10/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	SUBTOTAL				239,770.64
	IGV (18%)				43,158.72
	TOTAL PRESUPUESTO				282,929.36

SON : DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 NUEVOS SOLES

*Carlos Alberto Perales Pita*  
 -----  
**Carlos Alberto Perales Pita**  
 -ING° CIVIL  
 R.C.I.P. N° 84974

*Carlos Alberto Granda Nole*  
 -----  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

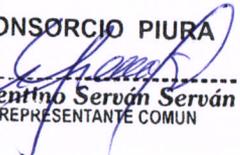
*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**CONSORCIO LIBERTAD**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Armando Ivan Secien Eneque*  
 -----  
**Armando Ivan Secien Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

*Juan Luis Castro Siribani*  
 -----  
**CONSORCIO SALITRAL**  
 Juan Luis Castro Siribani  
 REPRESENTANTE COMUN

*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**PRESUPUESTO DE  
INSTALACIONES  
SANITARIAS**

CONSORCIO PIURA  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

0269

**Presupuesto**

Presupuesto 0103001 MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Costo al 13/10/2014  
 Lugar PIURA - SULLANA - SALITRAL

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				<b>13,616.66</b>
01.01	INODORO TANQUE BAJO LOZA BLANCA C/ACCESORIOS	und	20.00	250.00	5,000.00
01.02	LAVATORIO DE PARED LOZA BLANCA (INC. GRIFERIA)	und	13.00	150.00	1,950.00
01.03	PAPELERA DE LOZA	und	8.00	30.00	240.00
01.04	TOALLERA DE LOZA	und	4.00	30.00	120.00
01.05	JABONERAS DE LOZA BLANCA	und	10.00	30.00	300.00
01.06	LLAVE Y DUCHA CROMADA	und	4.00	120.00	480.00
01.07	LLAVE PARA BEBEDEROS DE 1/2"	und	13.00	100.00	1,300.00
01.08	PASAMANOS TUBO DE ACERO NEGRO PINTADO PARA DISCAPACITADOS	und	11.00	108.22	1,190.42
01.09	COLOCACION DE APARATOS	und	50.00	54.71	2,735.50
01.10	COLOCACION DE ACCESORIOS	und	22.00	13.67	300.74
02	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				<b>30,511.84</b>
02.01	SALIDA DE DESAGUE 4"	pto	15.00	80.17	1,202.55
02.02	SALIDA DE DESAGUE 2"	pto	26.00	61.85	1,608.10
02.03	SALIDA DE VENTILACION 2"	pto	9.00	69.80	628.20
02.04	TUBERIA Y ACCES. REBOSE Y LIMPIEZA TANQUE ELEVADO	pto	1.00	583.97	583.97
02.05	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS (H<1.00)	m	195.50	15.82	3,092.81
02.06	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	195.50	13.81	2,699.86
02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE d=4" PVC	m	156.50	21.91	3,428.92
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE d=2" PVC	m	39.00	13.57	529.23
02.09	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	195.50	16.82	3,268.31
02.10	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	123.00	49.47	6,084.81
02.11	SUMIDERO 2"	und	12.00	33.52	402.24
02.12	REGISTRO DE 4" BRONCE	und	6.00	64.82	388.92
02.13	REGISTRO DE 2" BRONCE	und	5.00	47.82	239.10
02.14	CAJA DE REGISTRO 0.30X0.60M CON TAPA DE CONCRETO	und	14.00	383.82	5,373.48
02.15	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	und	2.00	480.67	961.34
03	<b>SISTEMA DE AGUA</b>				<b>27,873.03</b>
03.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	und	43.00	46.53	2,000.79
03.02	EXCAVACION HASTA 1.00 M DE ZANJA PARA TUBERIAS	m	447.91	15.82	7,085.94
03.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	447.91	13.81	6,185.64
03.04	SUMINISTRO E INST. TUB. AGUA 1/2" PVC	m	65.50	8.83	578.37
03.05	SUMINISTRO E INST. TUB. AGUA 3/4" PVC	m	400.91	9.99	4,005.09
03.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	447.91	16.82	7,533.85
03.07	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA PVC	m	1.00	4.17	4.17
03.08	CONEXION DE AGUA POTABLE A LA RED PUBLICA PVC DE 3/4"	m	1.00	479.18	479.18
04	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>				<b>5,695.72</b>
04.01	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	12.00	66.14	793.68
04.02	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	4.00	71.34	285.36
04.03	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	1.00	199.83	199.83
04.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"	und	10.00	68.64	686.40
04.05	CAJA PARA VALVULAS DE CONCRETO f=175kg/m2 DE 60X40 cm	und	12.00	128.99	1,547.88
04.06	ACCES. Y TUB. DE AGUA EN T.E. Y CISTERNA	und	1.00	2,182.57	2,182.57
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>77,697.25</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>7,769.73</b>
	<b>UTILIDAD</b>				<b>7,769.73</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>93,236.71</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>16,782.61</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>110,019.32</b>

**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO LIBERTAG**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

**Armando Ivan Scien Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

**CONSORCIO SALITRAL**  
 Juan Carlos Sotelo Sotelo  
 REPRESENTANTE COMÚN

**Carlos Alberto Perales Pita**  
 ING° CIVIL  
 R.C.I.P. N° 84974

SON: CIENTO DIEZ MIL DIECINUEVE Y 32/100 NUEVOS SOLES

**PRESUPUESTO DE MOBILIARIO**

**MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 19 DE JUNIO, DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

RESUMEN FINAL DE MOBILIARIO - EQUIPAMIENTO - CAPACITACION - MITIGACIÓN AMBIENTAL

	Costo sin IGV	IGV	Subtotal
Mobiliario	270,090.38	48,616.27	318,706.65
Biblioteca	19,062.71	3,431.29	22,494.00
Lab. Fisica	7,172.88	1,291.12	8,464.00
Lab. Química	2,543.39	457.81	3,001.20
Dep. Educacion Fisica	3,055.08	549.92	3,605.00
Licencias software	9,220.34	1,659.66	10,880.00
Capacitación	38,279.66	6,890.34	45,170.00
Mitigación Ambiental	11,380.80	2,048.54	13,429.34
	360,805.25	64,944.94	425,750.19

Carlos Alberto Perales Pita  
ING° CIVIL  
R.C.I.R. N° 84974

Carlos Alberto Granda Noie  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 44030  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 61876  
REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO SALITRAL

Juan Luis Casero Sirtupa  
Representante Común

CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"

AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
SALA DE COMPUTO	1.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL			
	1.01.01	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	35.00	350.00	12,250.00
	1.01.02	SILLA DE METAL MADERA	35.00	100.00	3,500.00
	1.01.03	VENTILADORES DE PARED	6.00	126.27	757.62
	1.02.00	EQUIPO DE SALA DE COMPUTO			
	1.02.01	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	35.00	2319.00	81,165.00
	1.02.02	IMPRESORA	1.00	593.00	593.00
	1.02.03	PIZARRA ACRILICA 3.00 x 1.20	2.00	250.00	500.00
BIBLIOTECA	2.01.00	MODULO PARA MESA GRUPAL			
	2.01.01	MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	3.00	500.00	1,500.00
	2.01.02	SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00
	2.02.00	MODULO PARA MESADA DE ATENCION			
	2.02.01	MESADA DE 0.60X5.25 DE MADERA	2.00	1,500.00	3,000.00
	2.02.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00
	2.03.00	MODULO PARA LIBROS			
	2.03.01	ESTANTE METALICO DE 0.30X2.40X2.40	3.00	400.00	1,200.00
LABORATORIO DE CC.NN.	3.01.01	TABURETE INDIVIDUAL	3.00	210.00	630.00
	3.01.02	ANAQUEL PARA GUARDADO DE EQUIPO DE LABORATORIO	2.00	520.00	1,040.00
	3.01.03	BANCO DE MADERA	24.00	85.00	2,040.00
	3.02.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	3.02.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	1.00	490.00	490.00
	3.02.02	VENTILADORES DE PARED	4.00	126.27	505.08
ADMINISTRACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	4.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL			
	4.01.01	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	6.00	350.00	2,100.00
	4.01.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
	4.02.00	EQUIPO DE COMPUTO			
	4.02.01	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	6.00	2,319.00	13,914.00
	4.02.02	IMPRESORA	2.00	850.00	1,700.00
	4.02.03	FOTOCOPIADORA	1.00	12,800.00	12,800.00
	4.03.00	MODULO PARA DIRECCION			
	4.03.01	MESADA CON CAJONES DE 1.50X0.7	1.00	750.00	750.00
	4.03.02	SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00
	4.04.00	MODULO PARA SALA DE ESPERA			
	4.04.01	SILLA DE METAL MADERA	4.00	100.00	400.00
	4.05.00	MODULO PARA SECRETARIA			
	4.05.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00
	4.05.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00
	4.06.00	MODULO PARA PSICOLOGIA			
4.06.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00	
4.06.02	SILLA DE METAL MADERA	3.00	100.00	300.00	
4.07.00	MODULO PARA TOPICO				
4.07.01	MESADA CON CAJONES DE 1.10X0.60	1.00	600.00	600.00	
4.07.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00	
4.08.00	ESTANTE DE MADERA				
4.08.01	ESTANTE DE 1.50X1.80X0.45	3.00	750.00	2,250.00	
4.08.02	ESTANTE DE 2.00X1.80X0.45	2.00	850.00	1,700.00	
PABELLON DE SECUNDARIA 1	5.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	210.00	150.00	31,500.00
	5.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	6.00	900.00	5,400.00
	5.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	5.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	6.00	490.00	2,940.00
	5.03.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
PABELLON DE SECUNDARIA 2	6.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	210.00	150.00	31,500.00
	6.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	6.00	900.00	5,400.00
	6.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	6.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	6.00	490.00	2,940.00
	6.03.02	SILLA DE METAL MADERA	6.00	100.00	600.00
PABELLON DE SECUNDARIA 3	7.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	0.00	150.00	-
	7.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60X2.00*.035M	0.00	900.00	-
	7.03.00	MODULOS PARA PROFESORES			
	7.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	2.00	490.00	980.00
	7.03.02	SILLA DE METAL MADERA	2.00	100.00	200.00

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serán  
REPRESENTANTE COMUNAL

Carlos Alberto Granda Nole  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 44030  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL

CONSORCIO LIBERTAD  
Florentino Serván Serán  
REPRESENTANTE LEGAL

Armando Ivan Secien Eneque  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 61876  
REG. CONSULTOR C-3237

Carlos Alberto Perales Pita  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 84974

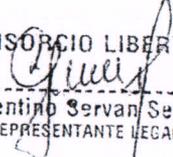
PROYECTO "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"					
AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
AUDITORIO	8.01.00	SILLA PANDORA METALICA P/AUDITORIO	200.00	140.00	28,000.00
	8.02.00	MESA RECTANGULAR EN MELAMINA E=18mm DE 6.57 X 0.71 X 0.70M	1.00	1,942.72	1,942.72
	8.03.00	ATRIL DE MADERA	1.00	400.00	400.00
	8.04.00	EQUIPO DE SONIDO DE 800WATTS. INCLUYE PARLANTES	1.00	2,542.37	2,542.37
	8.05.00	PORTA MICROFONO DE PIE	1.00	150.00	150.00
	8.06.00	MICROFONOS	2.00	63.00	126.00
	8.07.00	VENTILADORES DE PARED	8.00	126.27	1,010.16
COCINA	9.01.00	COCINA A GAS DE ACERO INOXIDABLE CON HORNO	1.00	2,500.00	2,500.00
	9.02.00	MESA DE MADERA DE 1.60X2.00	2.00	1,152.54	2,305.08
	9.03.00	SILLA DE METAL MADERA	16.00	100.00	1,600.00
	9.04.00	ESTANTES DE MADERA DE DOS PUERTAS	2.00	1,200.00	2,400.00
	9.05.00	UTENSILLOS DE COCINA	1.00	1,500.00	1,500.00
SALA DE USOS MULTIPLES PROFESORES	10.01.00	MESA DE 0.90X0.50 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE ( MODULO PARA PC)	12.00	350.00	4,200.00
	10.02.00	SILLA DE METAL MADERA	12.00	100.00	1,200.00
	10.03.00	COMPUTADORA INTEL PENTIUM DUAL CORE 2.7 HHZ	12.00	2,319.00	27,828.00
	10.04.00	IMPRESORA	2.00	850.00	1,700.00
	10.05.00	ESTANTE ARCHIVADOR EN MELAMINA C/02 PUERTAS 0.80 M X 0.40 M X 1.96 M DE ALTO	6.00	750.00	4,500.00
	10.06.00	VENTILADORES DE PARED	6.00	126.27	757.62
	10.07.00	MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	3.00	500.00	1,500.00
	10.08.00	SILLA DE METAL MADERA	18.00	100.00	1,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>318,706.65</b>

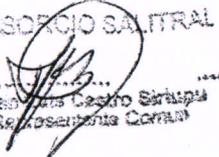
PRESUPUESTO LICENCIAS Y PROGRAMAS				
General	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNIT	P.TOTAL
	OFICCE 2007 ESTANDAR	11.00	S/. 580.00	6,380.00
	PROYECTOR DLP BENQ MP515 2500 LUM. CONTRASTE DE TIPO TECHO	1.00	S/. 4,500.00	4,500.00
	<b>TOTAL</b>			<b>10,880.00</b>

Las Licencias se usaran 01 para cada 05 maquinas

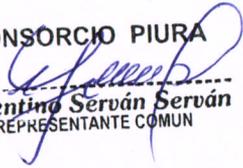
  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

  
**Armando Ivar Seclen Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

**CONSORCIO LIBERTAD**  
  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO SALITRAL**  
  
**Juan Luis Castro Sotolongo**  
 REPRESENTANTE COMUN

  
**Carlos Alberto Perales Pita**  
 ING° CIVIL  
 R.C.I.P. N° 8497\*

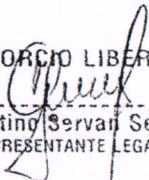
**CONSORCIO PIURA**  
  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN

## MATERIAL DIDACTICO PARA BIBLIOTECA

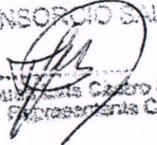
DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)
Matemáticas de 1ero a 5to año Editorial Universo SA.	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Comunicaciones Editorial Santillana de 1ero a 5to año .	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Calendario Cívico Escolar	Und	3.00	S/. 18.00	S/. 54.00
Caracol mágico uno ortografía y redacción editorial limusa	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Ingles Richmond Publisher de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Ciencia Tecnología y ambiente "Terra- Santillana" de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Ciencia y Ambiente de 1ero a 5to año Ediciones Nueva Era	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Comunicación Integral de 1ero a 5to año Editorial Santillana.	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Diccionarios - Océanos	Und	6.00	S/. 90.00	S/. 540.00
Diccionarios - Sinónimos y Antónimos	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Enciclopedias	Und	6.00	S/. 200.00	S/. 1,200.00
Formación Religiosa de 1ero a 5to año Edición Santillana	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Láminas relacionadas al Calendario Cívico	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Libros de Arte y Educación Física de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Lógico matemático de 1ero a 5to año Editorial Máster Libros	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Lógico matemática de 1ero a 5to año Editorial Santillana	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Material Multibase	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Ciencias Sociales Editorial Huellas-Santillana de 1ero a 5to año	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
Persona Familia y relaciones humanas Varios Autores	Und	10.00	S/. 90.00	S/. 900.00
Educación para el trabajo	Und	15.00	S/. 90.00	S/. 1,350.00
<b>Presupuesto</b>				<b>S/. 22,494.00</b>

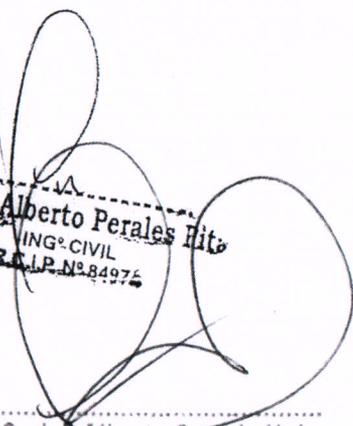
  
 Armando Ivan Secien Eneque  
 INGENIERO CIVIL  
 REG CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD

  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALITRAL

  
 Carlos Alberto Perales Tito  
 INGENIERO CIVIL  
 R.O.I.P. N° 84974

  
 Carlos Alberto Granda Nole  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO PIURA

  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

## EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE FISICA

0274

DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)
Vernier	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Juego de pesas con estuche	Und	2.00	S/. 272.00	S/. 544.00
Dinamomentreo de	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Cronómetros	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Manómetros de demostración	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Plano inclinado para demostrar fuerzas en equilibrio	Und	1.00	S/. 510.00	S/. 510.00
Polea sencilla	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Polea diferencial	Und	2.00	S/. 51.00	S/. 102.00
Polipasto	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Maquina de w iinshurst	Und	1.00	S/. 2,040.00	S/. 2,040.00
Generador de van graff	Und	1.00	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
Voltmetro	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Amperímetro	Und	2.00	S/. 204.00	S/. 408.00
Generador de corriente	Und	2.00	S/. 135.00	S/. 270.00
Aparato de oersted y ley de amper	Und	1.00	S/. 850.00	S/. 850.00
Iman de barra	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Imán en U	Und	2.00	S/. 102.00	S/. 204.00
Agujas imantadas	Und	2.00	S/. 68.00	S/. 136.00
Brújula magnética	Und	2.00	S/. 34.00	S/. 68.00
Presupuesto				S/. 8,464.00

*Armando Ivan Secien Eneque*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD  
*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Carlos Alberto Granda Nole*  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO SALITRAL

*Juan Luis Castro Sirlupis*  
 Representante Común

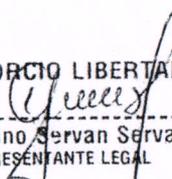
*Carlos Alberto Perales Pita*  
 ING° CIVIL  
 R.C.I.P. N° 8497

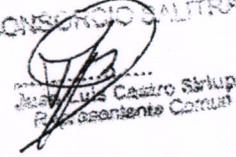
CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE QUIMICA Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA DE LA I.E 19 DE JUNIO, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA							
ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (\$/.)	Precio Parc. (\$/.)	Sub Total. (\$/.)	Total. (\$/.)
04.00.00	EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE QUIMICA					S/ 3,001.20	
04.01.00	TUBOS DE ENSAYO DE 13X1 CM	Und	2.00	S/ 10.40	S/ 20.80		
04.02.00	TUBOS DE ENSAYO DE 15X1.5 CM	Und	2.00	S/ 7.80	S/ 15.60		
04.03.00	GRADILLA PLASTIFICADA PARA 24 TUBOS GRANDES	Und	2.00	S/ 16.90	S/ 33.80		
04.04.00	TAPON DE JEBE SIN PERFORAR P/TUBO DE ENSAYO Ø 1.6 CM	Und	2.00	S/ 3.90	S/ 7.80		
04.05.00	JUEGO DE VASOS DE PRECIPITADO GRADUADOS DE 50 ML	Und	2.00	S/ 26.00	S/ 52.00		
04.06.00	VASO DE PRECIPITADO DE 250 ML	Und	2.00	S/ 28.60	S/ 57.20		
04.07.00	BALON PARA DESTILACION DE 500 ML	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.08.00	REFRIGERANTE DESTILADOR LEIBIG	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.09.00	PROBETA DE 50 ML	Und	2.00	S/ 52.00	S/ 104.00		
04.10.00	LUNAS DE RELOJ DE 3 CM DE dm.	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.11.00	PIPETA GRADUADA DE 5 ML	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.12.00	AGISRADORES DE VIDRIO	Und	2.00	S/ 3.90	S/ 7.80		
04.13.00	TUBO DE VIDRIO EN L	Und	2.00	S/ 18.20	S/ 36.40		
04.14.00	TRIPODE	Und	2.00	S/ 26.00	S/ 52.00		
04.15.00	REJILLA DE ASBESTO DE 12 X12 CM	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.16.00	MECHERO DE VIDRIO PARA ALCOHOL	Und	2.00	S/ 19.50	S/ 39.00		
04.17.00	MECHERO BUNSEN	Und	2.00	S/ 110.50	S/ 221.00		
04.18.00	BALON DE GAS DE 15 KG CON VALVULA Y MANGUERA LATEX	Und	2.00	S/ 195.00	S/ 390.00		
04.19.00	BALANZA ANALITICA DE 200 g.	Und	2.00	S/ 117.00	S/ 234.00		
04.20.00	SOPORTE UNIVERSAL DE 70 CM	Und	2.00	S/ 65.00	S/ 130.00		
04.21.00	ESPATULA DE METAL CON MANGO DE MADERA	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.22.00	PIZETA O FRASCO LAVADOR	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.23.00	ESCOBILLAS CHICAS PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 2.60	S/ 5.20		
04.24.00	ESCOBILLAS MEDIANAS PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 5.20	S/ 10.40		
04.25.00	ESCOBILLAS GRANDES PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 7.80	S/ 15.60		
04.26.00	MATRAZ DE ENLENMEYER DE 200 ML	Und	2.00	S/ 32.50	S/ 65.00		
04.27.00	PINZAS DE MADERA PARA TUBOS DE ENSAYO	Und	2.00	S/ 5.20	S/ 10.40		
04.28.00	FIOLAS DE 100 ML	Und	2.00	S/ 65.00	S/ 130.00		
04.29.00	TUBO DE VIDRIO DE 5 MM DE DIAMETRO	Und	2.00	S/ 13.00	S/ 26.00		
04.30.00	PAPEL FILTRO: PUEGO DE 45 X45 CM	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.31.00	NUECES	Und	2.00	S/ 32.50	S/ 65.00		
04.32.00	TAPONES DE JEBE N°4	Und	2.00	S/ 6.50	S/ 13.00		
04.33.00	TAPONES DE JEBE N°6	Und	2.00	S/ 9.10	S/ 18.20		
04.34.00	TAPONES DE JEBE N°8	Und	2.00	S/ 11.70	S/ 23.40		
04.35.00	CUCHARILLA DE COMBUSTION	Und	2.00	S/ 15.60	S/ 31.20		
04.36.00	TERMOMETRO DE 200° C	Und	2.00	S/ 39.00	S/ 78.00		
04.37.00	PIZARRA ACRÍLICA	Und	2.00	S/ 250.00	S/ 500.00		
<b>TOTAL DE INVERSION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:</b>						<b>S/ 3,001.20</b>	

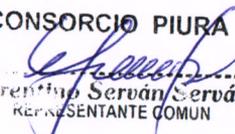
  
**Armando Ivan Secien Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

**CONSORCIO LIBERTAD**  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

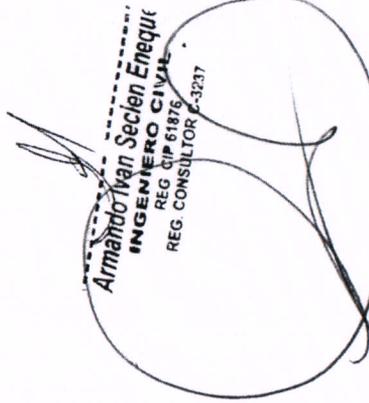
**CONSORCIO SALITRAL**  
  
 Juan Luis Castro Sbriglia  
 REPRESENTANTE COMUN

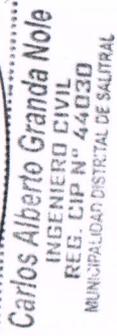
  
**Carlos Alberto Perales Pita**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.I.P. N° 84974

**CONSORCIO PIURA**  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

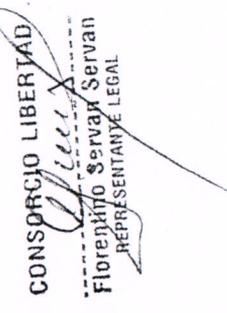
**EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA**

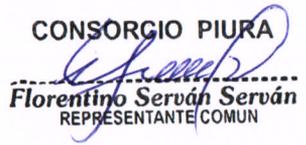
ITEM	DESCRIPCION	Unid. Med	Metrado	Precio Unit. (S/.)	Precio Parc. (S/.)	Sub Total. (S/.)
1	<b>EQUIPAMIENTO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA</b>					3,605.00
1.01	COLCHONETAS DE DULOPIO FORRADAS	Und	12.00	35.00	420.00	
1.02	BALONES DE BASKETBOILL	Und	12.00	50.00	600.00	
1.03	BALONES DE FUTBOLL OFICIAL	Und	12.00	45.00	540.00	
1.04	BALONES DE VOLEYBOLL OFICIAL VERDE ROJO BLANCO	Und	12.00	40.00	480.00	
1.05	INFLADOR DE METAL GRANDE ROJO CON MANGUERA	Und	2.00	25.00	50.00	
1.06	JABALINAS DE ALUMINIO DE DAMAS	Und	6.00	120.00	720.00	
1.07	JABALINAS DE ALUMINIO DE VARONES	Und	6.00	120.00	720.00	
1.08	BALLAS METALICAS CON MADERA	Und	5.00	15.00	75.00	

  
**Armando Ivan Secien Eneque**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 61876  
 REG. CONSULTOR 2-3237

  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

  
**Carlos Alberto Perales Rite**  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.I.P. N° 84974

  
**CONSORCIO LIBERTAD**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

  
**CONSORCIO SALITRAL**  
 Carlos Alberto Granda Nole  
 REPRESENTANTE COMUN

CAPACITACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA I.E 19 DE JUNIO , DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN COMPUTACIÓN : 1 MES	
PROFESORES	8.00
AUXILIARES	8.00
LIBROS DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	26.00
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN EDUCACIÓN INCLUSIVA : 1 MES	
PROFESORES	16.00
AUXILIARES	16.00
PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO	8.00
LIBROS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	26.00
CAPACITACIÓN DE PROFESORES EN HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS : 1 MES	
PROFESORES	16.00
AUXILIARES	16.00
PAQUETES DE MATERIAL DIDÁCTICO	8.00
LIBROS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	26.00

*Armando Ivan Secien Eneque*  
 -----  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP 61876  
 REG. CONSULTOR C-3237

CONSORCIO LIBERTAD  
*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE LEGAL

*Carlos Alberto Perales Pita*  
 -----  
**ING. CIVIL**  
 R.C.I.P. N° 8497

CONSORCIO SALITRAL  
*Juan Luis Castro Sirlupa*  
 -----  
**Juan Luis Castro Sirlupa**  
 REPRESENTANTE COMUN

*Carlos Alberto Granda Nole*  
 -----  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN

CAPACITACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO DE LA I.E 19 DE JUNIO , DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA				
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U	PARCIAL
RIEGO DE AGUA	M3	600	12.00	7,200.00
PEON - 25%	MES	6.00	696.80	4,180.80
SUBTOTAL				11,380.80
IGV				2,048.54
TOTAL				13,429.34

*Armando Ivan Secien Eneque*  
 -----  
**INGENIERO CIVIL**  
 REG CIP 61876  
 REG CONSULTOR C-3237

*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**CONSORCIO LIBERTAD**  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO SALITRAL**  
*Juan Carlos Castro Sripun*  
 -----  
 REPRESENTANTE COMUN

*Carlos Alberto Perales Pita*  
 -----  
**ING° CIVIL**  
**R.C.I.P. N° 84974**

*Carlos Alberto Granda Nole*  
 -----  
**INGENIERO CIVIL**  
**REG. CIP N° 44030**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

*Florentino Serván Serván*  
 -----  
**CONSORCIO PIURA**  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN



0279

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada
ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Distrital de Salitral
ADJUDICACION	: L.P. N° 01-2014-MDS/CE Primera Convocatoria
OBRA	: Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"
CONTRATISTA	: CONSORCIO LIBERTAD Integrado por las Empresas Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Ernesto Seminario Manrique
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Juan Luis Castro Sirlupú - Consorcio Salitral
FECHA DE CONTRATO	: 29.09.14
VALOR REFERENCIAL	: 5,321,441.00 incl. IGV (No incluye expediente)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 Días Calendarios
ENTREGA DE TERRENO	: 26.01.15
INICIO DE PLAZO	: 27.01.15
TERMINO DE OBRA	: 25.07.15

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

En el local de la I.E. 19 de Junio, ubicado en el Distrito de Salitral, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, siendo las 11:00 horas del día 17 de Agosto del 2015, se constituyeron los miembros del Comité de Recepción de Obra, integrado por los siguientes profesionales:

Por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL:**

- Ing. Carlos Alberto Granda Nole  
Supervisor de Obra  
Presidente
- Ing. Juan Luis Castro Sirlupú  
Miembro

CARLOS ALBERTO GRANDA-NOLE

ING. CIVIL  
CIP: 44030

ING. JUAN LUIS CASTRO SIRLUPÚ  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 71444

Juan Luis Castro Sirlupú  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 71444



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- Srta. Lucero Cruz Morales Miembro

Por parte DEL CONTRATISTA:

**Consortio Libertad** Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.

- Sr. Florentino Serván Serván Representante Legal

El Comité de Recepción, en uso de sus atribuciones procedió a la constatación física y verificación de la obra determinando que la obra **“Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”**, ha sido construida de acuerdo al expediente técnico como es planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto; procediéndose a recepcionar los trabajos.

Al término de esta diligencia, siendo las 03:00p.m del día 17 de Agosto del 2015 se dio por recepcionada la obra sin observaciones.

En señal de conformidad, firman la presente acta los participantes de este acto en 06 ejemplares.

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL:

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

*Carlos Alberto Granda Nole*  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N.º 44030  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Ing. Carlos Alberto Granda Nole  
Presidente del Comité de Recepción

*Juan Luis Castro Sirlupá*  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 77414  
Ing. Juan Luis Castro Sirlupá  
Miembro del Comité de Recepción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

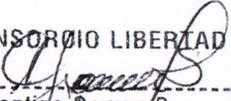
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
Lucero Cruz Morales  
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y ALMACEN

Srta. Lucero cruz Morales  
Miembro del Comité de Recepción

Por EL CONTRATISTA:

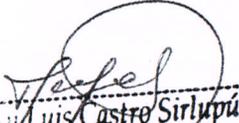
**Consorcio Libertad**

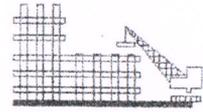
Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén  
Eneque.

CONSORCIO LIBERTAD  
  
-----  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Florentino Serván Serván  
Representante de Consorcio Libertad

CONSORCIO PIURA  
  
-----  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

  
-----  
Luis Castro Sirlupá  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 77414



CONSTRUCTORA  
SAN JORGE E.I.R.L.

## ACTA DE ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A Suma Alzada  
ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Distrital de Salitral  
ADJUDICACION : L.P. N° 01-2014-MDS/CE Primera Convocatoria  
OBRA : Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"  
CONTRATISTA : CONSORCIO LIBERTAD  
Integrado por las Empresas  
Constructora San Jorge E.I.R.L. y Armando Iván Seclén Eneque.  
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Ernesto Seminario Manrique  
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Juan Luis Castro Sirlupú - Consorcio Salitral

Siendo las 11:00 horas del día 17 de Agosto del 2015, se hicieron presentes en la Obra denominada " Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento del a IE 19 de Junio del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, las siguientes personas

Por la **SUPERVISION**, se hizo presente:

- Ing. Juan Luis Castro Sirlupú CIP N° 77414  
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte **DEL CONTRATISTA**, se hizo presente:

Sr. Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

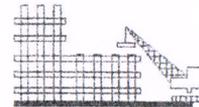
Realizando un recorrido por las instalaciones de la IE 19 de Junio se procedió:

- El comité realizó un conteo y verificación del mobiliario ubicado en los diferentes ambientes como son aulas y oficinas según anexo N° 01, encontrándose en buenas condiciones y conforme a lo considerado en las especificaciones del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
Lucero Ruiz Morales  
JEFE DE INGENIERÍA Y ALMACÉN

Alfonso Alberto Grande Nole  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 40030  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

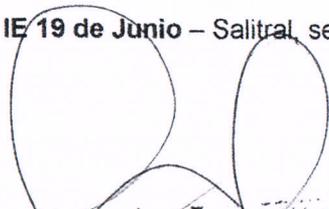
Juan Luis Castro Sirlupú  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP-77414

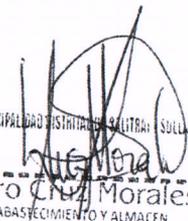
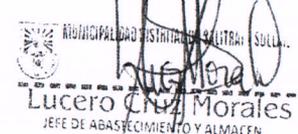


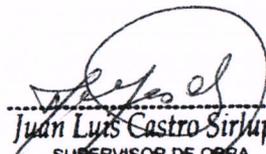
CONSTRUCTORA  
SAN JORGE E.I.R.L.

- Se probó todos los equipos de cómputo e impresoras para constatar su buen funcionamiento a cago de los técnicos correspondientes estando en buenas condiciones, operativos y conforme a lo considerado en las especificaciones del expediente técnico.
- Se mostraron las instalaciones del sistema de agua (sistema de bombeo y distribución), encontrándose correctamente y en funcionamiento dicho sistema.
- El contratista hace referencia que el servicio de internet será instalado por el concesionario que dará el servicio de internet, será instalado por el concesionario que dará el servicio de acuerdo a la capacidad requerida por el colegio ya que no está contemplada en el proyecto.
- Se deja constancia que se adjunta la relación del Mobiliario y Equipamiento entregados, así como fotocopia de las Guías de Remisión de los equipos para la verificación del N° de series de cada equipo.

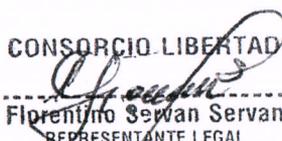
Por la IE 19 de Junio – Salitral, se hizo presente:

  
Carlos Alberto Granda Nole  
INGENIERO CIVIL  
REG. GIP N° 44030  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL  
Ing. Carlos Alberto Granda Nole  
PRESIDENTE DE COMITÉ

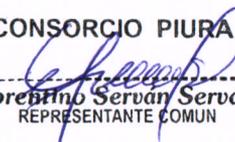
  
  
Lucero Cruz Morales  
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y ALMACEN  
Srta. Lucero Cruz Morales  
MIEMBRO DE COMITE

  
Juan Luis Castro Sirlupú  
SUPERVISOR DE OBRA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 7711  
Ing. Juan Luis Castro Sirlupú  
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte DEL CONTRATISTA, se hizo presente:

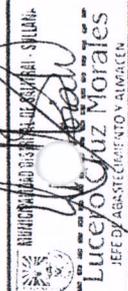
CONSORCIO LIBERTAD  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE LEGAL

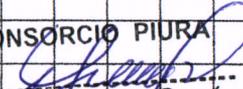
Sr. Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE DE CONSORCIO LIBERTAD

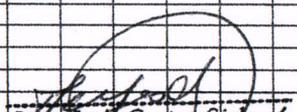
CONSORCIO PIURA  
  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

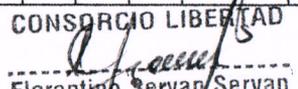
PROYECTO		"AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. 19 DE JUNIO. DISTRITO DE SALITRAL. PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"																	
AMBIENTE	INDICE	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT	AULA 01	AULA 02	AULA 03	AULA 07	AULA 08	AULA 09	AULA 04	AULA 05	AULA 06	AULA 10	AULA 11	AULA 12	AULA 13	AULA 14	
SALA DE COMPUTO	1.01.00	MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL																	
	1.01.01	MESA DE 0.90 X 0.50 X 0.75 DE METAL CON TABLERO DE MELAMINE	UND	35.00														M-04	
	1.01.02	SILLA DE METAL	UND	35.00														M-04	
	1.01.03	VENTILADORES DE PARED	UND	6.00															
	1.02.00	EQUIPO DE SALA DE COMPUTO																	
	1.02.01	COMPUTADORA INTEL CORE I5-4440 3.1GHZ MEMORIA RAM 4GB INCLUYE MONITOR 18.5", ESTABILIZADOR,TECLADO Y MAUSE	UND	35.00															
	1.02.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA CONTINUO EPSON L555	UND	1.00															
	1.02.03	PIZARRA ACRILICA 3.00 x 1.20	UND	2.00															
BIBLIOTECA	2.01.00	MODULO PARA MESA GRUPAL																	
	2.01.01	MESA DE 0.60X1.80 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	UND	3.00														M-07	
	2.01.02	SILLA DE METAL	UND	3.00														M-07	
	2.02.00	MODULO PARA MESADA DE ATENCION																	
	2.02.01	MESA DE 5.25 X 0.60 X 0.75 DE MADERA	UND	2.00														M-07	
	2.02.02	SILLA DE METAL	UND	2.00														M-07	
	2.03.00	MODULO PARA LIBROS																	
	2.03.01	ESTANTE METALICO DE 0.30 X 2.26 X 2.40	UND	3.00															M-07
	2.04.00	MATERIAL DIDACTICO																	
	2.04.01	MATEMATICAS HIPERVINCULOS DE 1ero a 5to AÑO - EDITORIAL SANTILLANA	UND	15.00															
	2.04.02	COMUNICACIÓN NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO .	UND	15.00															
	2.04.03	CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR	UND	6.00															
	2.04.04	MANUAL TEORICO PRACTICO REDACCION GENERAL-REGLAS DE ORTOGRAFIA Y SIGLAS ABREVIATURAS	UND	10.00															
	2.04.05	INGLES KIT- KEYNOTE SILVER EDITION DE 1ERO A 5TO AÑO - EDITORIAL NORMA	UND	18.00															
	2.04.06	CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	15.00															
	2.04.07	FORMACION CIUDADANA Y CIVICA NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO	UND	15.00															
	2.04.08	COMUNICACIÓN INTEGRAL DE 1ERO A 5TO AÑO EDITORIAL SANTILLANA.	UND	15.00															
	2.04.09	DICCIONARIO ESCOLAR ILUSTRADO NORMA	UND	6.00															
2.04.10	DICCIONARIOS - SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS NORMA	UND	10.00																
2.04.11	ENCICLOPEDIAS	UND	6.00																
2.04.12	FORMACIÓN RELIGIOSA DE 1ERO A 5TO AÑO TESTIMONIOS DE FE - EDITORIAL SANTILLANA	UND	15.00																
2.04.13	LÁMINAS RELACIONADAS AL CALENDARIO CÍVICO	UND	11.00																
2.04.14	LOGICAMENTE DE 1ERO A 5TO AÑO - EDITORIAL NORMA	UND	15.00																
2.04.15	MATERIAL MULTIBASE	UND	10.00																
2.04.16	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA NORMA PARA PENSAR DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	15.00																
2.04.17	PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS NORMA DE 1ERO A 5TO AÑO	UND	10.00																
2.04.18	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (14 LIBROS GRANDES, 3 LIBROS PEQUEÑOS Y 9 REVISTAS)	UND	23.00																
LABORATORIO DE CC.NN.	3.01.01	TABURETE INDIVIDUAL	UND	3.00														M-07	
	3.01.02	ANAQUEL PARA GUARDADO DE EQUIPO DE LABORATORIO 1.30 X 2.40 X 0.3M	UND	2.00														M-07	
	3.01.03	BANCO DE MADERA	UND	24.00														M-07	
	3.02.00	MODULOS PARA PROFESORES																	
	3.02.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	UND	1.00														M-07	
	3.02.02	VENTILADORES DE PARED	UND	4.00															
	3.03.00	MATERIAL DIDACTICO - LAB. FISICA																	
	3.03.01	VERNIER	UND	2.00															
	3.03.02	JUEGO DE PESAS CON ESTUCHE	UND	2.00															
	3.03.03	DINAMOMETRO	UND	2.00															
	3.03.04	CRONOMETROS	UND	2.00															
	3.03.05	MANÓMETROS DE DEMOSTRACIÓN	UND	2.00															
	3.03.06	PLANO INCLINADO PARA DEMOSTRAR FUERZAS EN EQUILIBRIO	UND	1.00															
3.03.07	POLEA SENCILLA	UND	2.00																
3.03.08	POLEA DIFERENCIAL	UND	2.00																
3.03.09	POLPASTO	UND	2.00																
3.03.10	MAQUINA DE W INSHUSBT	UND	1.00																
3.03.11	GENERADOR DE VAN GRAFF	UND	1.00																


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - SULLANA  
 Lucero Cruz Morales  
 JEFE DE ASESORAMIENTO Y ALMACEN

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

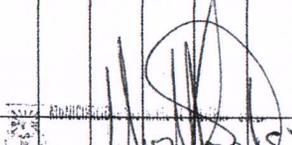
  
 Juan Luis Castro Siquiera  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 77414

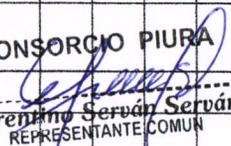
Carlos Alberto Granda Nole  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

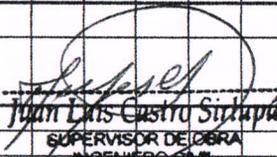
CONSORCIO LIBERTAD  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE LEGAL

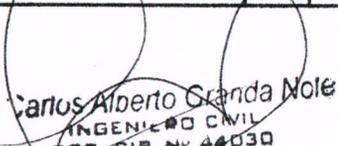


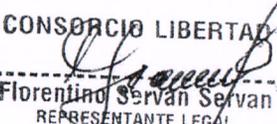
1	5.03.03	PIZARRA ACRILICA 2.40 x 1.20	UND	6.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00									
'ABELLON DE SECUNDARIA 2	6.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	UND	210.00							35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00			M-01
	6.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60 X 2.0 X 0.40M	UND	6.00							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			M-01
	6.03.00	MODULOS PARA PROFESORES																	
	6.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	UND	6.00							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			M-01
	6.03.02	SILLA DE METAL	UND	6.00							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			M-01
	6.03.03	PIZARRA ACRILICA 2.40 x 1.20	UND	6.00							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			M-01
'ABELLON DE SECUNDARIA 3	7.01.00	CARPETAS UNIPERSONALES - SECUNDARIA	UND	0.00															M-01
	7.02.00	ARMARIOS DE MADERA DE 1.60 X 2.0 X 0.40M	UND	0.00															M-01
	7.03.00	MODULOS PARA PROFESORES																	
	7.03.01	ESCRITORIO DE 1.20X0.60 DE MADERA	UND	2.00													1.00	1.00	M-01
	7.03.02	SILLA DE METAL	UND	2.00													1.00	1.00	M-01
	7.03.03	PIZARRA ACRILICA 2.40 x 1.20	UND	2.00													1.00	1.00	M-01
AUDITORIO	8.01.00	SILLA PANDORA METALICA P/AUDITORIO	UND	200.00															M-05
	8.02.00	MESA RECTANGULAR EN MELAMINA E=18mm DE 6.57 X 0.70 X 0.75M DE ALTURA	UND	1.00															M-05
	8.03.00	ATRIL DE MADERA	UND	1.00															M-05
	8.04.00	EQUIPO DE SONIDO DE 800WATTS INCLUYE PARLANTES (01 CONSOLA FHONIC-FH850USB, 02 PARLANTE JLS PROFESIONAL 900Wmax.)	UND	1.00															
	8.05.00	PORTA MICROFONO DE PIE	UND	1.00															
		MICROFONOS (EALSEM- ES-BETA58A )	UND	2.00															
	8.06.00	VENTILADORES DE PARED	UND	8.00															
COCINA	9.01.00	COCINA A GAS DE ACERO INOXIDABLE CON HORNO CUATRO HORNILLAS	UND	1.00															
	9.02.00	MESA DE MADERA DE 1.60 X 2.00 x 0.75m.	UND	2.00															M-07
	9.03.00	SILLA DE METAL	UND	16.00															M-07
	9.04.00	ESTANTES DE MADERA DE DOS PUERTAS	UND	2.00															M-07
	9.05.00	UTENSILLOS DE COCINA																	
	9.05.01	JUEGO DE OLLAS : SARTEN SIN TAPA DE 3.37L ,OLLA CON ASA CON TAPA DE 4.74L, OLLA CON ASA CON TAPA DE 2.89L, OLLA HONDA CON ASA CON TAPA DE 1.85L	UND	1.00															
	9.05.02	JUEGO DE BANDEJAS DE VIDRIO PYREX PARA HORNEAR: PLATO PARA PASTEL 22.5 CM, TAZA DE MEDIR 250ML, BANDEJA DE HORNEAR 17.5 CM X 28CM, CACEROLA REDONDA 1.4L CON TAPA DE VIDRIO	UND	1.00															
	9.05.03	SET UTENSILLOS DE COCINA: 01 ESPATULA CALADA DE NAYLON, 01 CUCHARA CALADA, 01 CUCHARA L, 01CUCHARA M, 01 CUCHARA S, 05 CUCHARAS MEDIDORAS, 05 TAZAS MEDIDORAS, 01 RALLADOR, 01 CORTADORA DE PIZZA, 01 ABRELATAS, 01 PELADOR JULIANA	UND	1.00															
	9.05.04	JUEGO DE VAJILLAS DE PORCELANA: 1/2 DOCENA DE (PLATOS PRINCIPALES, PLATOS DE POSTRE, PLATOS HONDOS, PLATOS DE TE, TAZAS DE TE, VASOS, CUCHILLOS DE MESA, TENEDORES DE MESA, CUCHARAS, CUCHARAS DE TE, COPAS DE VINO.)	UND	1.00															
ALA DE USOS MULTIPLES 'ROFESORES	10.01.00	MESA DE 0.90 X 0.50 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE ( MODULO PARA PC)	UND	12.00															M-06
	10.02.00	SILLA DE METAL	UND	12.00															M-06
	10.03.010	COMPUTADORA INTEL CORE I5-4440 3.1GHZ MEMORIA RAM 4GB INCLUYE MONITOR 18.5", ESTABILIZADOR,TECLADO Y MAUSE	UND	12.00															
	10.04.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SISTEMA CONTINUO EPSON L555	UND	2.00															
	10.05.00	ESTANTE ARCHIVADOR EN MELAMINA C/02 PUERTAS 1.80 M X 0.90 M X 0.40 M DE ALTO	UND	6.00															
	10.06.00	VENTILADORES DE PARED	UND	6.00															
	10.07.00	MESA DE 1.80 X 0.60 DE MADERA CON TABLERO DE MELAMINE	UND	3.00															
	10.08.00	SILLA DE MADERA	UND	18.00															
VICENCIAS Y ROGRAMAS	11.01.00	OFFICESTD 2013 SNGL OLP NL-021-10257	UND	11.00															
	11.02.00	PROYECTOR DLP BENQ MPS15 2500 LUM. CONTRASTE DE TIPO PARED - EPSON POWERLITE@S18 - SERIA -V9TK4X05264)	UND	1.00															
DEP. EDUCACION FISICA	12.00.00	DEP. EDUCACION FISICA																	
	12.00.01	COLCHONETAS DE DULOPIO FORRADAS	UND	12.00															
	12.00.02	BALONES DE BASKETBOLL	UND	12.00															
	12.00.03	BALONES DE FUTBOLL OFICIAL	UND	12.00															
	12.00.04	BALONES DE VOLEYBOLL OFICIAL	UND	12.00															
	12.00.05	INFLADOR DE METAL GRANDE CON MANGUERA	UND	2.00															
	12.00.06	JABALINAS DE ALUMINIO DE DAMAS	UND	6.00															
	12.00.07	JABALINAS DE ALUMINIO DE VARONES	UND	6.00															
12.00.08	BALLAS METALICAS CON MADERA	UND	5.00																

  
**Lucero Cruz Morales**  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO Y ALMACEN

**CONSORCIO PIURA**  
  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE COMUN

  
**Juan Luis Castro Sirlupá**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 17414

  
**Carlos Alberto Granda Nole**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 44030  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALTA

**CONSORCIO LIBERTAD**  
  
**Florentino Serván Serván**  
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALITRAL- SULLANA

0287

30 OCT 2015

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2015-MDS/A

SALITRAL, 27 DE OCTUBRE DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL-SULLANA

**VISTO:** La Carta N°018-2015-CL donde Consorcio Libertad presenta Liquidación de Obra Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387; Carta N° 29-09-2015-SUP/CS/MDS, Informe N° 620-2015/MDS ING CAGN, Informe Legal N°087-2015/AMARSA ALE ;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Carta N°018-2015-CL la empresa contratista Consorcio Libertad debidamente integrado por las empresas: Constructora San Jorge E.I.R.L y Armando Iván Seclen Eneque, representado por su apoderado común Sr. Florentino Serván Serván alcanza la Liquidación de Obra: Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387, para lo cual adjunta 06 planos de archivadores de acuerdo a lo siguiente:

- CD con Expediente de Liquidación
- Memoria descriptiva valorizada
- Calculo de Liquidación y Metrados post construcción
- Copia de índices unificados
- Valorizaciones de obra
- Copia de contrato de ejecución de obra
- Copia de Acta de entrega de terreno para elaboración de expediente técnico
- Copia de acta de entrega de terreno para ejecución de obra
- Copia de acta de recepción de obra
- Copia de Resolución emitidas por la Municipalidad Distrital de Salitral
- Copia de facturas con comprobantes de pago
- Copia de cuaderno de obra donde indica inicio y fin de la obra
- Pruebas y ensayos
- Declaracion Jurada simple de no tener deudas por pago de tributos
- Copia de inscripción y cierre de seguro complementario de riesgo
- Panel fotográfico
- Planos de Replanteo
- 01 cuaderno de obra (original)

CONSORCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

Que, con Carta N° 29-09-2015-SUP/CS/MDS del Supervisor de Obra Ing. Juan Luis Castro Sirlupu comunica a la entidad que de la revisión efectuada a la liquidación presentada, la encontró observada habiendo procedido a elaborar otra para su notificación correspondiente, teniendo que la empresa alcanza una liquidación donde incluye reajuste de precios por Tiempo de Servicios "F" y compensación vacacional "V", los mimos que no corresponde al contrato de ejecución de obra, sólo se está reconociendo reajustes provenientes de la formula poli nómica "K".



...VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295-2015-MDS/A

Que, con Informe N° 620-2015/MDS ING CAGN el jefe de la división de infraestructura Ing. Carlos Alberto Granda Nole, comunica que ha procedido a revisar el Informe de Liquidación de Obra del supervisor Ing. José Luis Castro Sirlupu y considera que efectivamente el Contrato de Obra no considera otros Reajustes de Precios que los derivados de la Formula Poli nómica de conformidad al Art. 198° y Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia Recomienda aprobar la nueva Liquidación practicada por la supervisión.

Que, de los Informes alcanzados la nueva liquidación practicada por el Ing. Supervisor es de acuerdo a lo siguiente:

Contrato principal	S/. 4,722,094.00
Elaboración del Expediente Técnico	: 212,398.24
Ejecución de la Obra	: 4,509,695.76
Reajustes de contrato principal	:
Sub Total	103,676.22
IGV (18%)	4,825,770.22
	868,638.64
<b>Total liquidación de contrato S/.</b>	<b>5,694,408.86</b>

PLAZO DE EJECUCION:	210 días calendario
Elaboración De expediente técnico	: 30 d.c
Ejecución de obra	: 180 d.c

Que, el asesor legal Abog. Ana María de los Angeles Arreategui Salazar informa que, conforme lo señala el Jefe del Área Técnica el supervisor de la obra ha procedido con efectuar una nueva liquidación de obra atendiendo a que discrepa con la liquidación presentada por el contratista Consorcio Libertad, en virtud de que solo se reconocen reajuste provenientes de la formula polinómica y no como lo ha efectuado consorcio libertad que considera otros reajustes de precios; Donde recomienda aprobar la nueva liquidación practicada por la supervisión mediante Resolución de Alcaldía.

Que, amparado en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra** Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la I.E 19 de Junio, del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" Código SNIP N° 227387, ejecutada por administración indirecta de acuerdo a la parte considerativa de la presente por un monto de **S/. 5,694,408.86** ( cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho con 86/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** el monto de S/. 122,337.94 ( Ciento veintidós mil trescientos treinta y siete con 94/100 nuevos soles) a favor de la empresa contratista Consorcio Libertad debidamente integrado por las empresas: Constructora San Jorge E.I.R.L y Armando Iván Seclen Eneque, representado por su apoderado común Sr. Florentino Serván Serván, por reajuste de precios del contrato principal.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** la devolución de la Carta Fianza N° 011-0278-9800052882-92 emitida por el BBVA Continental por la suma de S/. 557,207.10 de 10% de Fiel Cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
c.c.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SALITRAL - SULLANA

Edgardo Rosas Conzaga Ramirez  
ALCALDE

CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

ADDENDA N° 001-2012

**CONTRATO N° 001-2012 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 88577**

**LICITACION PUBLICA N° 005-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA BAJO LA MODALIDAD DE EJEUCION CONTRACTUAL LLAVE EN MANO**

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 001-2012 al Contrato N° 001-2012, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 88577, que celebra por una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El chipo, Provincia y Departamento de Piura, representada por su Gerente Regional de Infraestructura, la señora Ingeniera MARGARITA ELENA ROSALES ALVARADO, identificado con DNI N° 07965118, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL PIURA", y de otra parte EL CONSORCIO PIURA, integrado por las empresas Constructora San Jorge E.I.R.L. con RUC N° 20398604734 y Servan Contratistas Generales S.R.L. con RUC N° 20525333923, con domicilio legal en Calle Junín N° 383 Cuarto Piso Oficina N° 5-Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Sra. Flor Lesly Servan Socola, con DNI N° 42060927, según poder inscrito en la Partida N° 11053011, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, con fecha 05 de enero de 2012, se suscribió el Contrato N° 001-2012, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 88577, presentando el siguiente defecto: En la parte introductoria del contrato existe un error material, por cuanto, la denominación de la obra a ejecutarse no es la correcta.

**CLAUSULA SEGUNDA: RECTIFICACION EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 201.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se rectifica la denominación de la obra en ejecución en la parte introductoria del contrato:

En la parte Introductoria

**Dice:** "Conste por el presente documento, el contrato de ejecución del Mantenimiento de la Casca de Bombeo de Agua Potable Simbilá-Piura, ....debidamente representado por su Representante Legal, Sra. Flor Lesly Servan Socola, con DNI N° 42060927, según poder inscrito en la Partida N° 11053011, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, ....".

**Debe decir:** "Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JOSE OLAYA BALANDRA A.H. NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 88577, ....debidamente representado por su apoderado común, Sr. Florentino Serván Serván, con D.N.I. 33432868, según lo estipulado en el Contrato de Constitución de Consorcio Temporal: Consorcio Piura. ....".

**CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

La presente Addenda solo estará referida a las rectificaciones citadas en la cláusula precedente, resultando inalterables las demás condiciones inicialmente pactadas.

En señal de conformidad y común acuerdo, las partes suscriben la presente Addenda al contrato, en la ciudad de Piura a los 25 de enero de 2012.



EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 82548  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serván  
APODERADO COMUN

CONSORCIO PIURA  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO N° 001-2012**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL A.H. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE PIURA" Código SNIP N° 88577.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI  
(Primera de Convocatoria)**

**SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL LLAVE EN MANO**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución del "Mantenimiento de la Caseta de Bombeo de Agua Potable Simbila-Piura", que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El chipe, Provincia y Departamento de Piura, representada por su Gerente Regional de Infraestructura, la señora Ingeniera MARGARITA ELENA ROSALES ALVARADO, identificado con DNI N° 07965118, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL PIURA", y de otra parte **EL CONSORCIO PIURA**, integrado por las empresas **Constructora San Jorge E.I.R.L.** con RUC N° 20398604734 y **Servan Contratistas Generales S.R.L.** con RUC N° 20525333923, con domicilio legal en Calle Junín N° 383 Cuarto Piso Oficina N° 5-Piura, debidamente representado por su Representante Legal, Sra. Flor Lesly Servan Sócola, con DNI N° 42060927, según poder inscrito en la Partida N° 11053011, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, En las presentes Bases se denominará **La Ley** y las modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, que en las presentes Bases se denominará: **Reglamento**.

En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias:

- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días calendarios.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**

**2.01** Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el OSCE.
- Constancia vigente de Capacidad Libre de Contratación expedida por el Registro Nacional de Contratistas.
- Constancia vigente de Inscripción como **Ejecutor de Obra** emitida por el OSCE.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para efecto de los pagos correspondientes.
- Copias de los siguientes documentos:
  - Registro Único de Contribuyente de EL CONTRATISTA (RUC);
  - Constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
  - Poderes vigentes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor;
  - Documento de identidad de EL CONTRATISTA o de su Representante Legal.
- Relación de personal, y currículum documentado del personal propuesto, con constancia de habilidad vigente. (Incluye entre otros documentos certificados y/o constancias de experiencia laboral y estudios o capacitación), siendo estos los propuestos en el sobre técnico así como el compromiso suscrito de asumir las responsabilidades como residente de obras y de que tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra desde el inicio hasta el término de la obra.
- 02 Copias de las bases y del expediente técnico y 02 juegos de planos foliados, sellados y firmados por el representante legal del contratista. Estos documentos serán entregados por la entidad conjuntamente con la citación para la firma del contrato.

- h. Presentar el Calendario de Avance de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM y Diagrama de Gantt), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- i. Presentar el calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- j. Presentar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujeto al sistema de suma alzada.
- k. Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del GOBIERNO REGIONAL PIURA, está autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- l. Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la firma del contrato hasta la liquidación de la obra; según el siguiente detalle:

**POLIZA CAR**

- Básica; por el monto del contrato,
  - Terremoto; por el monto del contrato de obra,
  - Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
  - Responsabilidad Civil, por el 20% del el monto del contrato de obra,
  - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato
  - Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.
  - Vigencia desde de la firma de Contrato hasta que la liquidación de la obra quede consentida.
- m) Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Vigencia de la póliza hasta que quede recepcionada la obra.
  - n) El Contratista deberá señalar un domicilio en la ciudad de Piura, para efectos de las notificaciones y de los efectos legales derivados del presente contrato.

**2.03 EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** a la firma del presente Contrato entrega a **EL CONTRATISTA** los siguientes documentos:

- a) Un juego de Segundos Originales o CD con los archivos magnéticos correspondientes de los Planos materia de la ejecución de la Obra.
- b) Un juego de Bases que incluye el Expediente Técnico de Obra completo.

**CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS**

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** otorga la siguiente garantía y expresa:

- a) Carta Fianza de **Garantía de Fiel Cumplimiento N° E0008-00-2012\***, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato, emitida por **SECREX CÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTÍAS**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir por la suma de S/. 351,940.40 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 40/100 NUEVOS SOLES).
- b) Sin perjuicio de lo indicado en el literal precedente, **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato es regular las obligaciones y derechos de las partes para la llevar a cabo la ejecución, bajo el sistema **A SUMA ALZADA** de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa José Olaya Balandra del A.H. Nueva Esperanza – Distrito de Piura", con Código SNIP N° 88577**; de acuerdo con lo expresado en las Bases del proceso que incluye el Expediente

CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 ADOBERADO COMUNIT



CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN



Técnico de Obra, Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** y demás documentos motivo del proceso, que forman parte integrante de este Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO**

- 5.01** En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta **A SUMA ALZADA** ascendente a la suma de **S/. 3'519,403.99 (Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Tres con 99/100 NUEVOS SOLES)**.
- 5.02** Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 6.01** **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar la obra en un plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendarios**, que incluye los Noventa (90) días de equipamiento, mobiliario y material didáctico (a partir del sexto mes de iniciadas las obras civiles), que se computará según lo prescrito en el Artículo 151° del REGLAMENTO. Queda establecido que **EL CONTRATISTA**, debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado.
- 6.02** **EL CONTRATISTA** declara conocer perfectamente la ubicación del terreno donde se ejecutará la obra, materia del presente Contrato.
- 6.03** El plazo sólo podrá ser prorrogado en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 6.04** Asimismo, la vigencia del presente contrato estará supeditada, en caso su ejecución supere el año fiscal 2011, a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, acorde a lo dispuesto por el Art. 27°, Numeral 27.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA**

- 7.01** Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** designa como Residente de la Obra, al Ing. **JORGE RICARDO VELASQUEZ ALVARADO** con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° **285599**, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.
- 7.02** En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito al **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente.



CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA INSPECCIÓN**

- 8.01** **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector de Obra, el que será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.
- 8.02** La Inspección de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador

por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Supervisor o Inspector se ajustarán a lo indicado en el artículo 193º del REGLAMENTO.

**8.03** De conformidad con el artículo 192º del REGLAMENTO, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista de la Ejecución de Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación de la Obra.

**8.04** El Inspector tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- c) Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- g) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- h) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

**CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS ADELANTOS**

**9.01** **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregará a éste dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal y garantía correspondiente, un Adelanto Directo que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una Solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de ocho (8) días naturales siguientes de la fecha de la firma del Contrato, y a la cual adjuntará una Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

**9.02** **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** a solicitud del Contratista, entregará a éste Adelantos por Materiales o insumos que se utilizarán en la Obra, los que en conjunto, no deberán superar el Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su Calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar Carta Fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al sólo requerimiento, extendida a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V., y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor, según corresponda.

El monto del adelanto por cada material se determinará en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo 7º, ítem D, del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, el metrado del material de acuerdo al Presupuesto y análisis de costo unitario, así como debe estar en concordancia con el Calendario de Adquisición de Materiales.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

- Solicitud, donde señale el material, monto y fórmula polinómica.
- Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para la cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuará en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice Unificado del elemento representativo objeto del adelanto y el que tuvo en la fecha del Valor Referencial.

CONSORCIO PIURA

Florentino Serván Serván  
APODERADO COMUN

**9.03** Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán utilizados estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud del fiel cumplimiento del compromiso asumido con **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INICIO DE LAS OBRAS**

**10.01 EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** mediante Acta, hará entrega del terreno al Contratista o su representante legal, definiendo los hitos que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de la obra. El Trazado de la obra será ejecutado por el Contratista con equipo y personal de éste y verificado y aprobado por el Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, bajo responsabilidad.

**10.02** El plazo entrará a regir según lo establecido en el Artículo 184º del REGLAMENTO.

**10.03** En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

**10.04** La obra contratada se ejecutará según lo indicado en los Planos y las Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como también las demás órdenes emanadas por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LAS PENALIDADES**

Estas se aplicarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 165º del REGLAMENTO.

Asimismo **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** conforme al Art. 166º del reglamento, establece la aplicación de las siguientes penalidades:

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD (*)
01	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra a la fecha de inicio de la obra. La multa diaria será:	1/1000
02	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La penalidad diaria será:	1/1000
03	INCUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL.- Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La penalidad por cada trabajador y por día será:	1/1000
04	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.- El contratista no subsane las observaciones detectados por el inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. Penalidad por cada observación será.	1/1000
05	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA.- Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la penalidad será por cada tramite documentario.	1/1000

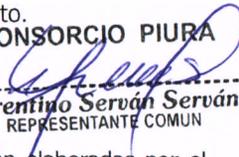
06	De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de penalidad.	5/1000
----	---	--------

(\*) Las penalidades se aplican, en tanto por mil del monto del contrato.

Nº	SUPUESTO DE HECHO	UNIDAD	PENALIDAD UIT
01	Por ausencia de Residente de la obra.	Cada día	0.20%
02	Por no cancelar los jornales, beneficios sociales de acuerdo al Régimen Especial de Construcción Civil establecidos de acuerdo a los salarios convencidos bajo resolución Directoral N 090-2003-DRTPEL-DPSC.	Cada Vez	1.00%
03	Por no contar, no mantener vigentes los seguros contra accidentes de trabajo, así como para asegurar el bien de la obra.	Cada Vez	1.00%

**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 ABOGADO CCALUJ

Las penalidades enunciadas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**CONSORCIO PIURA**  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- VALORIZACIONES Y PAGOS**

- 12.01** Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y el Contratista, en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios del Valor Referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
- 12.02** Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Contratista y el Supervisor, el veintavo día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** a más tardar el día cinco (5) del mes siguiente. Estos primeros cinco (5) días de cada mes, corresponden al período de aprobación de la valorización por el Supervisor.
- 12.03** Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, la efectuará el Contratista. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- 12.04** Las valorizaciones por concepto de contrato principal, serán cancelados en la fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización. Los reajustes por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, serán cancelados en la liquidación final de obra.
- 12.05** Los funcionarios que tengan a su cargo la revisión y/o visación de los metrados, el procesamiento, aprobación, trámite de las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajuste por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, en la medida que intervengan serán responsables de que las valorizaciones se remitan a las dependencias pagadoras para su cancelación, dentro de los doce (12) días naturales contados a partir de su recepción, y en dichas dependencias pagadoras, los funcionarios que intervengan en el trámite bajo responsabilidad, las harán efectivas dentro de los trece (13) días naturales siguientes a la fecha de recepcionadas.
- 12.06** A partir del vencimiento del plazo establecido en el Numeral anterior, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el artículo 1244º del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.
- 12.07** Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.



**12.08** Para el pago de la primera valorización, el Contratista deberá presentar, copia legalizada del libro de planillas autorizado por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

**12.09** A partir de la segunda valorización, el Contratista deberá presentar:

- Copia legalizada del libro de planillas correspondiente a los pagos del mes anterior.
- Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago de las obligaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la SUNAT.
- Copias legalizadas de las Declaraciones y Comprobantes de Pago por concepto de AFP o SNP, CONAFOVICER y SENCICO.

**12.10** Con la Liquidación del contrato de Obra **EL CONTRATISTA** presentará:

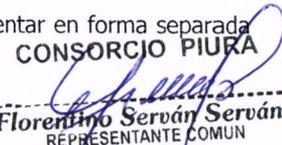
- Copia certificada de la planilla correspondiente a la obra y los duplicados de las boletas de pago.
- Los documentos cancelatorios de Liquidación que incluya entre otras cosas pagos por concepto de indemnización y vacaciones de los trabajadores de la Obra.
- Certificado de habilidad del Residente.
- Acta de Recepción.

CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS**

**13.01** El reajuste de precios se calculará mediante las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico de la Obra, aplicando el Sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

**13.02** A efectos de realizar un adecuado control de las valorizaciones, se deberá presentar en forma separada la valorización, el reajuste, el reintegro, los adelantos y/o deducciones.

CONSORCIO PIURA  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**14.01** El plazo de ejecución de la obra es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, que incluye los Noventa (90) días de equipamiento, mobiliario y material didáctico (a partir del sexto mes de iniciadas las obras civiles), el mismo que se inicia según lo señalado en el Artículo 184° del REGLAMENTO.

**14.02** El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo podrá acordar prórroga si la petición del Contratista fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente.

**14.03** Las demoras injustificadas en la ejecución de la obra se sujetará al artículo 205° del REGLAMENTO.

**14.04** De conformidad con el artículo 41° de la Ley y el artículo 201° del Reglamento, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

**14.05** Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la Obra por causas no atribuibles al CONTRATISTA solo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

**14.06** El gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales **directamente relacionados con el tiempo de ejecución de obra** del contrato multiplicado por el factor de relación y dividido entre el número de días del plazo contractual afectado por el coeficiente de reajuste "Ip/Io", en donde "Ip" es el índice de precios (código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI correspondiente al mes calendario en que se ejecutan los días de ampliación del plazo

contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del presupuesto de referencia. El pago de estos mayores gastos generales se efectuarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 203° del REGLAMENTO.

- 14.07 En el supuesto que las reducciones de prestaciones afecten el plazo contractual, los gastos generales se recalcularán conforme a lo establecido en los párrafos precedentes.
- 14.08 Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no darán derecho al Contratista a prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- 14.09 Si el Contratista formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor o Inspector, el Proyectista o la Entidad según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el artículo 196° del REGLAMENTO, el Contratista tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computará solo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar el calendario de avance de obra.

**CONSORCIO PIURA**  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN



**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DE LAS OBRAS ADICIONALES**

- 15.01 La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 41° de la LEY, 207° y 208° del REGLAMENTO.
- 15.02 Asimismo, se tendrá en cuenta la Directiva N° 01-2007-CG/OEA, Autorización previa a la ejecución y pago de Presupuestos Adicionales de Obra Pública”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, publicada el 01 de noviembre del 2007.



**CONSORCIO PIURA**  
  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 16.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los artículos 167°, 168° y 169° del REGLAMENTO.
- 16.02 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**. Asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 16.03 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40° de la LEY en los casos en **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 209°.
- 16.04 Los efectos de la Resolución del contrato se regirán según lo establecido por el artículo 209° del REGLAMENTO.



**CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

- 17.01 **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el artículo 206° del REGLAMENTO, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

- 17.02 La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.
- 17.03 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.
- 17.04 La intervención económica se registrará por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

- 18.01 La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 18.02 Del mismo modo, se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento, cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la Liquidación Final del Contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- 18.03 Las garantías podrán ser ejecutadas cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no exista deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de Intereses. Tratándose de las Garantías por Adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el Adelanto otorgado.

CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 APODERADO COMÚN



CONSORCIO PIURA  
 Florentino Serván Serván  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA.- SEGUROS**

- 19.01 **EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente y a las bases del proceso de selección.
- 19.02 **EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA**

- 20.01 La Recepción de Obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210° del REGLAMENTO.
- 20.02 El Inspector o Supervisor, según corresponda, verificará la fecha de la culminación de la obra indicada por el Contratista, debiendo emitir su pronunciamiento en el Cuaderno de Obra e Informando a la Entidad.
- 20.03 En la recepción de la Obra se deberá tener en cuenta la Norma de Control Interno para el Área de Obras Públicas N° 600-14, que establece que los metrados de post-construcción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.



**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La Liquidación del Contrato se ajustará a lo estipulado en los artículos 211° y 212° del REGLAMENTO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 22.01 **EL CONTRATISTA** no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector o Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y

extracontractual, así como los artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el artículo 50° de la LEY, un período de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL CONTRATISTA**, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción.

- 22.02 EL CONTRATISTA** asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, subcontratista o personal empleado en la obra o en la guardiana de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante aquella.
- 22.03 EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en resguardo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión y adecuada protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán), adecuado para el desarrollo de sus actividades, en aplicación de la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

- 23.01** Entregar el terreno a la firma del Contrato.
- 23.02** Designar al Inspector.
- 23.03** Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Inspector de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula Décima del presente contrato.
- 23.04** Proceder a la recepción de la Obra totalmente concluida, suscribiendo el Acta correspondiente.

CONSORCIO PIURA  
*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 24.01** Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.
- 24.02** Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitarán para la ejecución de los trabajos.
- 24.03** Proporcionar una oficina provisional con las dimensiones necesarias, para el uso del Supervisor **DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.
- 24.04** Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- 24.05** Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.
- 24.06** Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, requisito éste necesario para el pago de la Primera Valorización.
- 24.07** No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**.

La celebración de cualquier subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se registrará por lo establecido en los artículos 37° de la LEY y 146° del REGLAMENTO.

- 24.08** Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no de lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.
- 24.09** Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.
- 24.10** **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector.
- 24.11** El suministro de corriente eléctrica en baja tensión así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra, a que se refiere estas bases, será por cuenta y responsabilidad del Contratista.
- 24.12** El Contratista deberá habilitar ambientes para oficinas del Ing. Residente, Administración y Supervisión (dotados con mobiliario mínimo), guardiana, almacén, depósito para herramientas, ss.hh., comedor, vestuarios y duchas para el personal obrero, etc., contar con medios de comunicación (radio, teléfono, etc.).
- 24.13** También es obligación del Contratista mantener permanentemente abastecido, en obra un botiquín de primeros auxilios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**25.01 Aplicación del Arbitraje.-**

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Contrato serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

De no llegar a ningún acuerdo, tanto el GOBIERNO REGIONAL como El CONTRATISTA, convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, a cuyas normas las PARTES se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.

El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las PARTES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- FUERZA MAYOR**

- 26.01** Las partes han convenido en considerar como Fuerza Mayor los fenómenos naturales o actos del hombre que se encuentran fuera del control de las partes contratantes y que no pudieran ser evitadas tales como guerra terremotos, incendios, explosiones, disturbios, actos de sabotaje, etc.



CONSORCIO PIURA  
*[Signature]*  
Florentino Serván Serván  
REPRESENTANTE COMUN

- 26.02** Si una de las partes estuviera temporalmente incapacitada por motivo de fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente, las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles, quedando suspendidas las obligaciones de la parte afectada sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad.
- 26.03** El mayor costo y los pagos adicionales que pudieran resultar de la paralización de la obra en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes.
- 26.04** Si la paralización de la obra por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, los contratantes podrán resolver el contrato, salvo que decidieran la continuación de la obra, reajustando los términos pactados.
- 26.05** En caso de Resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** toda la información relacionada con la obra y practicará la liquidación del contrato correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉTIMA.- ANEXOS**

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos

- |            |  |
|------------|--|
| ANEXO Nº 1 | Bases integradas que incluye el Expediente Técnico de Obra   |
| ANEXO Nº 2 | Acta de Otorgamiento de la Buena Pro   |
| ANEXO Nº 3 | Cronograma de Desembolsos previstos presupuestalmente  |
| ANEXO Nº 4 | Calendario Valorizado de Avance de Obra  |
| ANEXO Nº 5 | Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos  |
| ANEXO Nº 6 | Programa PERT-CPM y Diagrama Gantt de ejecución de obra con asignación de recursos debidamente detallados.                           |
| ANEXO Nº 7 | Propuesta Técnica.   |
| ANEXO Nº 8 | Propuesta Económica.   |
| ANEXO Nº 9 | Certificado de Habilidad del Residente para firma de contrato de Obras Públicas expedido por el Colegio Profesional correspondiente. |

CONSÓRCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
REPRESENTANTE COMUN



**CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES**

- 28.01** Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.
- 28.02** Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Departamento de Piura a los 05 días del mes de enero de 2012.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Margarita Elena Rosales Alvarado*  
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 52545  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSÓRCIO PIURA

*Florentino Serván Serván*  
APODERADO COMUN  
EL CONTRATISTA